



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

"2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3214 /24

EXPEDIENTE N° 13-04036/24

cotización, fs. 72/73; certificado R.E.P.S.A.L., fs. 94; inscripción ante la A.F.I.P., fs. 95; habilidad para contratar con el Estado, fs. 99; e Inscripción en el S.R.P.C.M., fs. 98.

9°) Que, en atención al monto estimado de contratación, el procedimiento de selección elegido ha sido la contratación directa por trámite simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Contrataciones, en conexión con lo dispuesto por el artículo 38, inciso 1, del citado Reglamento.

10°) Que a fs. 104 obra la afectación provisional con cargo al Ejercicio Financiero del año 2024.

11°) Que a fs. ~~109~~/120 tomó intervención la Secretaria de Asuntos Jurídicos de esta Administración General.

12°) Que a fs. 121/122 luce la intervención de la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los artículos 13°, 36° y 168° (Trámite Simplificado) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nro. 254/15 y sus modificatorias; y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias-;

**LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
RESUELVE**

1°.- Aprobado la Contratación Directa N° 447/24 (Tramite Simplificado) -y su respectivo Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 35/43-, a efectos de contratar la provisión de materiales de tapicería para realizar arreglos de mobiliario, con destino a la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones de Civil, y adjudicar por oferta conveniente a la oferta n° 2 "GOIRIS SILVIA ELIZABET" -única oferta vigente- los renglones 1, 2, 3, 7 y 8, de acuerdo a su oferta de fs. 72/81, 94/95 y 98/99; por el importe total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$3.685.000.-), neto.

2°.- Desestimar la oferta n° 2 "GOIRIS SILVIA ELIZABET" el renglón 4, por precio no conveniente, conforme al séptimo considerando de la presente Resolución.

3°.- Excluir del procedimiento a la oferta N° 1 "TACSO S.R.L.", conforme su presentación obrante a fs. 57, en los términos del art. 83 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, conforme al séptimo considerando de la presente Resolución.

4°.- Declarar fracasados los renglones 4, 5 y 6, por falta de ofertas vigentes y convenientes, conforme al séptimo considerando de la presente Resolución; y sustanciar un nuevo procedimiento de contratación encuadrado en el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15, y sus modificatorias, desagregando la documentación pertinente por medio de nuevas actuaciones.

5°.- Disponer que, a través del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera, se proceda a efectuar la devolución de la documentación percibida en concepto de garantía de mantenimiento de oferta mediante Nota de Ingreso N° 217/24 (cfr. fs. 83).

6°.- Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

BN



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

"2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3214 /24

EXPEDIENTE N° 13-04036/24

7°.- Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, Dirección General de Administración Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y por su conducto a la Intendencia del fuero. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, el Artículo 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y el Art. 23, apartado d), del Decreto - Ley 19.549, modificado por la Ley 27.742.

JC

CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

SE CUMPLIO CON LO
ORDENADO. CONSTE.

USO OFICIAL